SOR. Heiminia Jun Momel sk Jul.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

BRIZUE

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPIODE ATEMAJAC DE PROFESIONAL DE CARRERA BRIZUELA, DEL ESTADO DE LICIAL DE LA COMISARIA DE SEGRURIDAD PUBLICA DEL

Contacto Presidencia Municipal:

AVENIDA JUÁREZ #14 COLONIA CENTRO, 45790,

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.

TEL.3264250287

presidente@atemajac.gob.m



DE SEGRURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, DEL ESTADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARIA

JALISCO

veintinueve de julio del 2025 dos mil veinticinco y publicada el 01 de agosto del 2025 (Aprobado en la 10 décima en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 dos mil veinticinco en Suplemento de la Gaceta Municipal)

REFORMAS y ADICIONES: A los artículos 1, 1 Bis; 2, 3 fracción I, II, IV; 5 bis fracciones I, II, III, IV, V,

### DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. **TÍTULO PRIMERO**

a las y los elementos operativos integrantes de la Corporación de Seguridad Pública del Municipio selección, ingreso, formación, certificación, régimen disciplinario, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la conclusión y separación o baja del servicio, en relación de Atemajac de Brizuela, Jalisco; así como el establecimiento del Régimen Disciplinario al que Artículo 1.- El presente Reglamento, es de observancia general, obligatoria y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, están sujetos.

institucional, la doctrina policial, la proximidad social, la capacitación, la profesionalización, la vocación en el servicio, el sentido de permanencia, para así contribuir a que las funciones de seguridad pública de las y los integrantes de la Comisaría de Seguridad Pública de Atemajac de Brizuela se efectúen bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a Artículo 1 Bis.- El Servicio Profesional de Carrera Policial tiene como objeto promover el desarrollo los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales y la Constitución Política del Estado. Artículo 2. La Carrera Policial es el sistema jurídico de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de planeación, ingreso, permanencia, separación y terminación de la carrera policial con el objeto de profesionalizar a las y

om Manuel de J. M



operación, para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública. los elementos operativos de la Comisaría, homologar su carrera, su estructura, su integración y

Artículo 3.- El Servicio Profesional de Carrera Policial, tiene como fines:

- equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de la Comisaría General; I. Garantizar la estabilidad y la seguridad en el empleo; con base a un esquema proporcional y
- el desempeño de las funciones de las y los elementos que se encuentran en proceso de formación; II. Promover la proximidad social, la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en
- III. Instaurar una doctrina policial civil y fomentar la vocación de servicio mediante la motivación expectativas de desarrollo; el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las

operativos para asegurar la lealtad institucional en la prestación de servicios; IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de las y los elementos

ordenamientos aplicables. V Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de este reglamento ⊏ otros

Artículo 4.- La aplicación del presente reglamento corresponde a las siguientes dependencias en el ámbito de sus respectivas competencias:

- La o el Presidente Municipal;
- = o el Comisario de Seguridad Pública;
- ≡ Brizuela; La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Atemajac de
- Ζ. La Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Atemajac de Brizuela;
- < La Dirección General de la Academia de la Secretaría de Seguridad del Gobierno
- $\leq$ Seguridad Pública del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco; que podrá ser el Oficial Área encargada de la Planeación y Control de Recursos Humanos de la Comisaria de

Artículo 5.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

5.

Heiminia

- Academia: La Academia de la Secretaría de Seguridad del Estado:
- realiza los trámites y registros correspondientes para ser reclutado; Aspirante: Persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial y
- Carrera Policial: Al servicio Profesional de Carrera Policial;
- Centro: al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza:
- Brizuela; Comisaría: la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Atemajac
- Comisión: la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de
- Atemajac de Brizuela;
- Comisión de Honor: la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Atemajac de

Jum Monnel de Jes.

 $\leq$ 

puede considerar como parte del Servicio Profesional de Carrera Policial de profesionalización y a cargo de la Academia de la Secretaría de Seguridad; sin que se que ha sido inscrito en el proceso de Formación Inicial en términos del Programa Rector Proceso de reclutamiento, selección de aspirantes, evaluación para el ingreso, así también Elemento en Proceso de Formación: persona que haya cumplido con los requisitos del



 $\succeq$ 

- Ley: la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;
- Ley General: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;  $\bar{\mathbf{x}}$
- **Policía de Carrera:** Las y los elementos Operativos de la Comisaría General Ξ.
- Reglamento: el presente Reglamento. X

**Artículo 5 Bis.-** La actuación de las y los Operativos de la Comisaría se sujetará a los siguientes principios:

- Legalidad: Es la observancia estricta de las disposiciones que establece la Ley, este Reglamento, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables;
  - Eficiencia: Es el cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos, empleando de manera racional, honesta y responsable los recursos disponibles;
- en este Reglamento y en las disposiciones jurídicas aplicables, sin prejuzgar o atender a apreciaciones carentes de Objetividad: Es la actuación basada en elementos que puedan acreditar plenamente el Ley, cumplimiento de los supuestos previstos en la ≝
- Calidad: Es la obtención de los resultados y metas programados, a través de la aplicación de las mejores prácticas y mejora continua en los procesos; ≥
  - Imparcialidad: Es actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna; >
- etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, condición Equidad: Es la igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de edad, raza o social o preferencia política;  $\geq$
- Competencia por mérito: Es la valoración integral de las capacidades de las personas aspirantes a ingresar al Sistema, así como de los servidores públicos de carrera, que se estudios y actividades de formación y difusión, actitudes, competencias, resultados de desempeño en el cumplimiento de sus programas de trabajo, logros, y contribuciones que efectúa con base en la relación que existe entre los siguientes elementos: experiencia, realizan para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las dependencias, y  $\equiv$ 
  - gualdad de género: Es el acceso de las mujeres y hombres a las mismas posibilidades y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos que reconoce la ey y el presente reglamento.  $\equiv$

### TÍTULO SEGUNDO.

DE LAS ETAPAS QUE COMPRENDE EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 6. El servicio profesional de carrera policial comprende las siguientes etapas:

um Manul de Ju

I. Selección:

a) Convocatoria;



- b) Reclutamiento;
- Selección de Aspirantes; y
- d) Evaluación para el ingreso
- II. ingreso:
- a) Formación inicial;
- 9 Nombramiento;
- Certificación; y
- d) Plan individual de carrera

III. Permanencia:

- Desarrollo;
- <u>d</u> Formación continua;
- 0 Evaluaciones para la permanencia;
- d) Régimen de Estímulos;
- e Promoción; y

IV. Separación y Baja.

de conformidad a lo dispuesto por la Ley General, la Ley el presente ordenamiento Así también forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Sistema Disciplinario

### CAPÍTULO II

# DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS

seguridad pública requiera el Municipio y con base en la disponibilidad presupuestaria. establecer y ejecutar los procesos para el eficiente ejercicio de las funciones que en materia determinarán las necesidades en relación al personal operativo que se requiera, con el objeto e Artículo 7. La o el Presidente Municipal en conjunto con él o la Titular de la Comisaría

artículo anterior, tendrá a cargo la planeación y control de recursos humanos. Comisaria y en base a las necesidades que hayan definido el Presidente y Comisario, términos del Artículo 8. La Comisaría, a través del área de la Planeación y Control de Recursos Humanos la

Herminia

5.

Artículo 9. Para el funcionamiento ordenado y jerarquizado de las y los elementos operativos de la Comisaría que integran el Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá considerarse las

la Comisaria que integran en servicio incomisario.

La categorías y jerarquías establecidas en los artículos 75 y 76 de la Ley.

De la misma forma y término de los numeral 82 de la Ley General, deberá adoptar el esquema de organización terciaria, de conformidad al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El área encargada de la Planeación y Control de Recursos Humanos, deberá colaborar y apoyar a la Comisión en las diferentes etapas que comprende el Servicio Profesional de Carrera Policial, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento; así también, deberá realizar los registros y anotaciones correspondientes en los expedientes internos de cada elemento, una vez que estos hayan ascendido a un puesto superior.

la Ley se establezcan para el Servicio Profesional de Carrera Policial se establezcan en la Comisaría, podrán contemplar equivalentes o grados, los cuales deberán encontrarse previstos Artículo 10. Las categorías y jerarquías que en términos de lo/previsto en los artículos 75 y 76 de en el Presupuesto de Egresos asignado a la misma.

### DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA SECCION PRIMERA CAPITULO III.

Artículo 11: La Comisión de Honor y Justicia llevara a cabo el proceso de selección de Conformidad a las siguientes etapas:

- Convocatoria
- Reclutamiento 9
- Selección de aspirante y C
- Evaluación para el ingreso <del>p</del>

Artículo 12: La convocatoria será dirigida a las personas interesadas que deseen ingresar como Elemento Operativo a la Comisaria, la cual deberá ser publicada en los medios masivos de difusión del municipio de Atemajac de Brizuela y en aquellos medios que determine la comisión, con tal que sea posible su difusión masiva, en centros de trabajo estudio y demás fuentes de reclutamiento público en los términos, contenidos y en las etapas que señala el presente reglamento. Artículo 13: cuando existan vacantes en la comisaria, la comisión a través de su secretario Técnico, deberá emitir la convocatoria pública y realizar la constancia de publicación para el expediente respectivo.

La convocatoria pública deberá contener por lo menos los siguiente:

- Señalar en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes
  - Precisar los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; =

S. A.

- Señalar lugar, fecha hora de la recepción de documentos requeridos.  $\equiv$
- Señalar lugar, fecha y hora de verificación de los requisitos y exámenes para los aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria  $\geq$ 
  - Señalar fecha del fallo; y >
- Señalar los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial;  $\geq$
- El procedimiento para conocer y resolver los conflictos que se susciten en esta etapa;  $\equiv$

La comisión deberá vigilar que en esta frase no exista discriminación por razón de género Religión, estado civil origen étnico, condición social, o cualquier otra que viole el principio de gualdad de oportunidades para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria

Juan Manuel de J.M

Se verificará que cada uno de los aspirantes manifieste su conformidad en someterse y aprobar las evaluaciones requeridas.



establecido en la propia convocatoria. Cualquier incidencia relacionada con el proceso de selección será resulta conforme ۵ 0

policial deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la ley general y en la ley, los que en su establezca la convocatoria, así como los siguientes: Artículo 14: Las y los aspirantes interesados en ingresar al servicio profesional de carrera

- ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Ser ciudadano (a) mexicano y no tener otra nacionalidad, así como estar en pleno
- = Ser de notaria buena conducta;
- Ξ No haber sido condenado (a), ni estar sujeto a proceso penal o carpeta de investigación por delito doloso o contra el patrimonio;
- 7 Acreditar que ha concluido al menos, los estudios siguientes:
- En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior equivalente.
- ø En caso de aspirantes a las áreas de reacción los estudios correspondientes a Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención y la próxima social, enseñanza media superior o equivalente;
- En la convocatoria respectiva se señalará el perfil y grado de estudios que la enseñanza media básica.
- deberá acreditar Conforme a los incisos anteriores.
- Aprobar las evaluaciones de control y confianza
- $\leq$ < psicológico que establezca la comisión; Contar con los requisitos del perfil del puesto, el perfil físico, medico, social y
- $\leq$ Similares, no padecer alcoholismo por lo que deberán someterse a las evoluciones que se Determinen para comprobar el no uso de este tipo de sustancias; No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos
- $\leq$ No estar o haber sido suspendido o inhabilitado en el Servicio Público Federal, Estatal Gobierno del Estado de Jalisco; y Municipal. Contar con licencia de conducir tipo chofer vigente expedida por el
- $\overline{\times}$ seguridad pública No presentar limitación visual cuyo grado impida la realización de las funciones de

convocatoria respectiva, además de los siguientes documentos: **Artículo 15**. Las y los aspirantes deberán presentar la documentación que señale la

Acta de nacimiento;

Herminia s. B.

- que acredite su trámite; En el caso de hombres, cartilla liberada del Servicio Militar o el documento idóneo
- días anteriores a su presentación por la autoridad competente; Constancia de no antecedentes penales, expedida con un máximo de 15 quince
- Credencial para votar;

Drom Marnel de J. M.

- en términos de la convocatoria Certificado de estudios correspondiente para el área a la que se pretende ingresar,
- fuerza armada, teniendo que ser esta de carácter voluntario; Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial o
- **≦** expedida por los órganos de control que corresponda a Constancia de no inhabilitación o suspensión para prestar servicio público, laborales; sus antecedentes
- $\leq$ domicilio del aspirante; Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda al



expedida por el Gobierno del Estado de Licencia de conducir tipo chofer vigente  $\succeq$ 

sin Jentes, barba, bigote, patillas y con orejas descubiertas; Mujeres, sin lentes, sin Fotografías tamaño infantil de frente y con las características siguientes: Hombres, maquillaje y con orejas descubiertas;  $\dot{\times}$ 

Comprobante de domicilio vigente no mayor a dos meses de expedición, pudiendo ser lo que se señalan de forma enunciativa y no limitativa, recibos de luz, predial, teléfono, servicio de internet o estado de cuenta bancario o comercial; y =

establezca el mero de identificación personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única del Registro Las constancias que expidan las autoridades correspondientes, de Población.  $\equiv$ 

Cualquier circunstancia en relación a la documentación enunciada será resuelta por la Comisión.  $\equiv$ 

**DEL RECLUTAMIENTO** SECCIÓN SEGUNDA

ingresar al servicio profesional de carrera policial, la cual se realizará a partir de la publicación de la convocatoria aprobada por la comisión de honor y justicia, hasta la **Artículo 16.** El reclutamiento es la etapa de identificación de las y los interesados para selección de las y los aspirantes.

Artículo 17. A las y los aspirantes que se inscriban al proceso de reclutamiento y entreguen la documentación solicitada, se les integrará un expediente personal para efectos de control administrativo. El área encargada de la Planeación y Control de Recursos Humanos, bajo los criterios que determine la Comisión, apoyará en el reclutamiento de los aspirantes, en términos de lo establecido en el presente artículo.

SECCIÓN TERCERA.

S.R.

DE LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Artículo 18.A través de la selección de aspirantes se pretende elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos de la convocatoria y en la etapa de reclutamiento, a aquellos que cubran el perfil del puesto de elemento operativo para ingresar a la Comisaría. aspirantes tendrá como objeto determinar si estos cumplen con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales conforme al perfil del grado por competencia a cubrir, así como los requisitos de ngreso establecidos en la Ley, el presente Reglamento, y en la convocatoria correspondiente. La selección de

un Manuel of J.n

Secretario Técnico, a quien le corresponderá identificar, en un primero momento si el aspirante Artículo 19. La selección de aspirantes la llevaran a cabo, por la Comisión, a través de su cuenta con las habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes y aptitudes físicas ara el perfil de a convocatoria, por otra parte, el área encargada de la Planeación y Control de Recursos

considerando lo previsto al respecto en la Ley y su aprobación será condición para el ingreso del aspirante a la Comisaría. Los exámenes serán practicados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza

consecuencia, ya no podrá continuar con las siguientes etapas del proceso. Artículo 23. El aspirante que resulte positivo al consumo de drogas ilegales en los resultados del toxicológico no podrá ingresar, bajo ninguna circunstancia a a Comisaría < en

deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales. excepción de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como aquellos casos en que información será considerada como personal. Los motivos de no aprobación de las evaluaciones de con excepción de aquellos detalles o resultados específicos de la evaluación médica, cuya resguardo y custodia de la información confidencial, y será a su vez proporcionada a la Comisión, Centro a la autoridad municipal competente, deberá garantizarse la implementación de medidas de los aspirantes será información confidencial para los efectos de la legislación de la materia con Artículo 24. Con relación a los resultados del proceso evaluatorio que en su caso le proporcione

continuar con las siguientes etapas del proceso. momento, pasan de ser aspirantes a ser Elementos en Proceso de Formación los cuales podrán evaluaciones aplicadas, Artículo 25. La Comisión, a través de la Secretaría Técnica, una vez que reciba los resultados de las notificará personalmente a los aspirantes quienes, a partir de este

evaluatorio podrán cursar la formación inicial. Únicamente las y los Elementos en Proceso de Formación con resultado aprobatorio en el proceso

obligación de las y los elementos policiacos someterse a dichas pruebas. seguridad municipal, se les aplicarán exámenes toxicológicos, de manera aleatoria, sin previo aviso mediante laboratorios particulares, cabe mencionar que estos exámenes son legales por lo cual es Artículo 25 bis. - Durante el tiempo que se encuentren en servicio a las y los elementos policiacos de

operativos, que de positivo a ellos se sujetará al procedimiento especial siguiente: de Asuntos Internos, podrá llevar a cabo estos exámenes toxicológicos, y las y los elementos cualquier al ingreso, durante permanencia y en cualquier momento, sin previo aviso, la Dirección cuenten con una prescripción médica justificada. Siendo así que queda establecido que en los trabajadores presentarse al trabajo bajo los efectos de drogas o narcóticos, a menos que seguridad, a sus compañeros γ/o a la ciudadanía, para asegurar un desempeño óptimo en el seguridad, esto con el objetivo de prevenir accidentes, evitar poner en riesgo al elemento de laboratorio, son diseñados para detectar el consumo de drogas entre las y los elementos de trabajo, además de cumplir con el artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo, el cual prohíbe a toxicológicos, pueden incluir pruebas de orina, sangre o saliva, o cualquiera que indique e Artículo 25 ter.- Especificaciones relativas a los exámenes toxicológicos: Los exámenes

siguiendo el siguiente protocolo: del servicio, dejando sin efectos su nombramiento sin responsabilidad para la institución, de los exámenes toxicológicos, como consecuencia a ellos se le impondrá separación inmediata I.- Separación Inmediata.- Aquel elemento operativo que de resultado positivo en la aplicación

Humanos, será el cargado de la verificación e integración de la documentación que proporcione el aspirante, también, la consulta de los antecedentes del aspirante, en términos de la Ley

vez consultando el Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, se aprecien Artículo 20. No serán reclutados los candidatos que por los medios de prueba adecuados y una elementos que impliquen incumplimiento con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. O

General y la Ley.

párrafo anterior, deberán generarse las peticiones correspondientes a las autoridades competentes de la Secretaría de Seguridad del prevista en el cumplimiento de la consulta Gobierno del Estado.

técnico y por el área encargada de la Planeación y Control de Recursos Humanos, la Secretaría Artículo 21. Una vez verificados los requisitos tanto por la Comisión a través de su secretario Fécnica realizará lo siguiente:

- Dará a conocer a la Comisión la lista preliminar de aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
- Ordenará la realización de las evaluaciones de dichos aspirantes; y <u>=</u>:
- la fracción I del presente artículo, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo la Notificará a los aspirantes que hayan sido seleccionados en la lista preliminar que señala evaluación para el ingreso.  $\equiv$

el lugar fechas y horas indicadas en la notificación, para que se lleve a cabo el proceso de Las y los aspirantes a que se refiere la fracción III del presente artículo deberán presentarse evaluación en cada uno de sus exámenes. En caso de no presentarse, se considera que el aspirante a desertado del proceso de forma voluntaria.

SECCIÓN CUARTA.

DE LA EVALUACIÓN PARA EL INGRESO.

Artículo 22. La evaluación para el ingreso tiene por objeto corroborar que los aspirantes que fueron seleccionados a través de la lista preliminar a la que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento, cumplen con los perfiles del puesto señalado en la convocatoria. Asimismo, de conformidad a lo previsto en la Ley General y la Ley, la Evaluación para el Ingreso comprende los siguientes exámenes:

- Médico;
- Psicológico;
- Entorno Social y Situación Patrimonial;  $\equiv$
- Toxicológico y ≥
- Poligráfica



- circunstancias de modo, tiempo y lugar del incumplimiento; levantará el acta administrativa correspondiente, donde se señalarán las
- <u>5</u> El procedimiento se iniciará de oficio por la institución de seguridad pública a la cua tenga su adscripción la o el elemento operativo
- notificaciones, en caso de no hacerlo le será notificadas por estrados, a la notificación. En el emplazamiento se le informará al denunciado de la infracción que derecho corresponda, debiendo señalar domicilio o correo electrónico para recibir se le imputa y se le correrá traslado del procedimiento, para que manifieste lo que a su una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar a los dos días hábiles posteriores Iniciado el procedimiento, se emplazará a imputado o imputada para que comparezca a
- ٥ derecho con cédula profesional, en los términos del Código de Procedimientos Civiles apoderada, quien en todo caso deberá ser un abogado o abogada o con licenciatura en La o el elemento operativo, actuará personalmente o por conducto de apoderado c del Estado de Jalisco, el cual será supletorio para el presente procedimiento;
- e La audiencia de pruebas y alegatos se llevará a cabo de manera ininterrumpida, en forma oral y será conducida por la institución de seguridad pública, debiéndose de levantar
- <u>.</u> el día y hora señalados. falta de asistencia de la o el elemento no impedirá la celebración de la audiencia en

# II.- Desarrollo de la audiencia:

- ġ Iniciando la audiencia, la autoridad hará del conocimiento al o el elemento policiaco o a pruebas que existen en el procedimiento; de quince minutos, resumiendo el hecho que motivó la denuncia y la relación de las su apoderado o apoderada, las causas que se le imputan en una intervención no mayor
- ġ. a los señalamientos, ofreciendo las pruebas documentales que a su juicio considere, apoderado o apoderada, en un tiempo no mayor a treinta minutos, para que responda Una vez hecho lo anterior, se le dará el uso de la voz al elemento operativo o a su

Herminia S. R.

- ņ La instancia de la institución de seguridad pública resolverá sobre la admisión de pruebas y acto seguido procederá a su desahogo; y
- ٩ o a su apoderado o apoderada, para que alegue por una sola vez en tiempo no mayor a Concluido el desahogo de las pruebas, se concede el uso de la voz al elemento operativo quince minutos
- Una vez hecho lo anterior se tendrá por concluida la audiencia

## III.- Proyecto de resoluciór

Jum Mornel de J. re

Una vez concluida la audiencia, la institución de seguridad pública, tendrá un término instancia correspondiente para su aprobación y firma de quince días hábiles para formular un proyecto de resolución y lo presentará a la

Una vez emitida la resolución, se notificará en el térmmo de tres días hábiles a la o el

elemento operativo, haciendo de su conocimiento que contra la misma no existe recurso ordinario alguno que se haga valer ante la institución de seguridad pública.

valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia Al concluir el servicio activo el integrante deberá hacer entrega a su superior o a quien se le designe, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, mediante acta de entrega recepción. En caso de que el tribunal de control constitucional a través del juicio correspondiente resolviere que la separación, remoción, baja o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, la institución solo estará obligada a pagar una indemnización de tres meses de salario, veinte días por año de servicio y parte proporcionales de las prestaciones de gratificación anual, vacaciones o cualquier otra establecida en los presupuestos correspondientes, sin que en ningún caso proceda la reincorporación al servicio ni el pago de salarios vencidos, cualquiera que sea el resultado del juicio en los términos del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### CAPITULO IV

### DE LA ETAPA DE INGRESO

Artículo 26. Para los efectos del presente Reglamento, el ingreso es la etapa mediante la cual se verifica que las y los Elementos en Proceso de Formación cuentan con las habilidades, aptitudes, destrezas y conocimientos que fueron identificados en las etapas anteriores, lo cual se llevará a cabo mediante la Formación Inicial y una vez concluida esta y aprobada por elemento en Proceso de Formación, la Comisaría, a través del área encargada de la planeación y Control de Recursos Humanos llevará a cabo los trámites correspondientes para alizar la relación jurídico administrativa entre la Comisaría y el Elemento en Proceso de formación y así este último se integre a la estructura de la Comisaría de Seguridad Pública I Municipio de Atemajac de Brizuela.

Artículo 27. La etapa de ingreso se divide en:

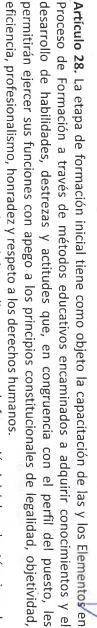
- Formación inicial;
- Nombramiento;
- Certificación;

desarrollará un Plan individual de carrera del Elemento Operativo en los términos Asimismo, el Titular del área encargada de la Planeación y Control de Recursos Humanos, previstos en este ordenamiento

Jum Manuelde J. M

SECCIÓN PRIMERA





El Elemento en Proceso de Formación podrá acreditar contar con la formación inicial, en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 31 de este ordenamiento

profesionalización en Seguridad Pública. Rector de Profesionalización y las resoluciones que emitan las autoridades competentes en materia de Artículo 29. La Formación Inicial se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Programa

la formación inicial. Municipal en la cual cursen la Formación Inicial y que cuente con el registro correspondiente para imparti establezca la Academia de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado o en su caso la Academ Artículo 30. Todo Elemento en Proceso de Formación deberá observar las disposiciones disciplinarías o

lo registros correspondientes se desprenden elemento indubitable de que el aspirante cursó el proceso seguridad pública o bien la Comisión obtiene información de autoridad competente, de que conforme a acredita haber cursado la formación inicial por estar anteriormente adscrito en otra corporación de de formación inicial, de todo lo cual deber agregarse constancia al expediente del aspirante. Artículo 31. Se podrá exentar al Elemento en Proceso de Formación de cursar la Formación Inicial si este

información que en su caso proporcione la Academia en donde se imparta la formación a la formación que aprueben la formación inicial, para lo que serán considerados los documentos, e Solo podrán ingresar al servicio profesional de carrera policial, las y los elementos en proceso de

### SECCIÓN SEGUNDA.

5. R.

Herminia

### **DEL NOMBRAMIENTO**

de la Ley, del cual se derivan los derechos, obligaciones, condiciones de permanencia del entre el elemento operativo y el Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela, en los términos Artículo 32. El nombramiento él es instrumento jurídico-administrativo que formaliza la relación elemento en la Comisaría.

Inicial, de conformidad con las disposiciones de la Academia, se les otorgará un nombramiento, con lo cual adquieren el carácter de Elemento Operativo. Las y los Elementos en Proceso de Formación que hayan concluido y aprobado la Formación o

Jum Manuelak J. M.

el cual podrá ser valorado para ser permanente transcurrido el segundo año de servicio, para lo la Comisaría del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco caso de que el resultado no sea aprobatorio, causará baja del cuerpo de policía, sin perjuicio para cual la Comisión deberá emitir el dictamen de la evaluación de desempeño correspondiente; en con carácter provisional y por períodos de tres meses en el primer grado en la escala jerárquica, Artículo 33. Los nombramientos para elementos operativos de nuevo ingreso serán expedidos

Artículo 34. Los nombramientos de las y los elementos operativos que se expidan deberán contener los siguientes datos:

- Número de Folio;
- Lugar y fecha de expedición;
- Adscripción;  $\equiv$
- Nombre y generales del elemento; ≥
- Clasificación: Operativo;
- Con carácter: de Servicio Activo, con la leyenda de que su vigencia está sujeta a l cumplimiento de los principios de actuación establecidos en las leyes de la materia de las evaluaciones correspondientes, aprobación de presentación seguridad;  $\leq$
- Claves de: Centro de trabajo, leyenda con remuneración, señalando que la misma quedará abierta a las necesidades del servicio;  $\equiv$
- Firma del Presidente o Presidenta Municipal y sello del Ayuntamiento; ZIII.
- Leyenda de la protesta constitucional impresa;  $\succeq$
- Firma del elemento operativo de aceptación del cargo y jerarquía para ingresar;  $\times$
- Leyenda de posesión del cargo; y  $\stackrel{\times}{=}$
- la elaboración del la Instancia Administrativa responsable de Firma del Titular de nombramiento.  $\stackrel{\times}{=}$
- La vigencia del nombramiento;  $\stackrel{\times}{=}$

S. R.

Heiminia

- El sueldo; y ××
- La fecha en que surte efectos el nombramiento. ≥.

Los nombramientos deberán realizarse, por lo menos, en duplicado, para entregarle un original al elemento operativo. Las modificaciones o movimientos que se realicen a los nombramientos deberán constar por escrito y obrar en el expediente personal del elemento.

la Comisión, comprometerse a acatar, obedecer y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, así como las leyes y reglamentos Artículo 35. Las y los Elementos Operativos deberán rendir la protesta de ley por escrito y ante que de ellas emanen.

Jun Manuel de Ju

**Artículo 36**. El o la titular de la Comisaría, para efectos de lograr una mayor efectividad en el G ejercicio de las funciones de su personal, y con independencia de lo que señale

dispuesto por la Ley. Son requisitos de permanencia: desempeño y de competencias básicas de la función, las cuales serán obligatorias y periódicas como requisito de permanencia en el Servicio Profesional de Carrera policial, conforme a impartida, metas en función de las habilidades, aptitudes, actitudes, capacidades información recibida e cuantitativos de su actuación, considerando el conocimiento y cumplimiento d s funciones Profesional de Carrera Policial, a través de proceso evaluatorio de aspecto cualitativos y En esta etapa se verificará las condiciones para la continuidad de Jélemento operativo en Servicio rendimiento profesional y su adecuación al puesto, mediante evaluaciones de

- irrevocable por delito doloso; notoria buena conducta, y no haber sido condenado por sentencia
- = Mantener actualizado el certificado único policial establecido en la Ley y el presente Reglamento;
- Ξ No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- < Aprobar los cursos de capacitación y profesionalización;
- < Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza
- $\leq$ Aprobar las evaluaciones del desempeño y las de competencias de la función;
- $\leq$ las disposiciones aplicables; Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a
- $\leq$ No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y
- $\overline{\times}$ Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

la Ley y este Reglamento. implicará la baja de su cargo previo procedimiento al que sea sujeto conforme a la Ley General, Artículo 40. El incumplimiento de los requisitos de permanencia por parte del elemento

### SECCIÓN PRIMERA

# **DEL PROCESO DE DESARROLLO**

promoción, las licencias, las vacaciones, los estímulos y reconocimientos, medidas disciplinarias y las sanciones. la actualización y especialización; las evaluaciones de control de confianza, del desempeño, **Artículo 41.** La etapa de Desarrollo del Servicio comprenderá la profesionalización a través de la permanencia, s



nombramiento de éstos, podrá determinar el cambio de las y los elementos operativos respecto de su adscripción.

### DE LA CERTIFICACIÓN SECCIÓN TERCERA.

evaluaciones periódicas establecidas por el Centro para comprobar el cumplimiento de los Artículo 37. La certificación es el proceso mediante el cual las y los elementos operativos del perfiles de personalidad, éticos, socio económicos y médicos, así como acreditan contar con s habilidades, destrezas, conocimientos, aptitudes y actitudes necesarias para ingresar o en caso integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial se someten a permanecer en la Comisaría. comisaría e

Lineamientos para la Emisión del Certificado único Policial, es facultad del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; su obtención será condición para la permanencia del elemento operativo en la Carrera Policial y su falta, una causa para la terminación en la misma. la emisión y vigencia del Certificado Único Policial, en términos de lo previsto en los

SECCION CUARTA

# **DEL PLAN MUNCIPAL DE CARRERA**

Artículo 38. La comisión a través del área encargada de la planeación y control de recursos humanos deberá elaborar un plan indivídual de carrera, en el que se establecerá la ruta profesional de las y los elementos operativos desde el ingreso hasta la separación y baja del servicio, debiéndose fomentar el sentido de partencia en la comisaria.

El Plan Individual de Carrera para cada elemento operativo contendrá:

- Los periodos para realización de evaluaciones del desempeño y de las competencias de Los cursos de capacitación a los que deberá sujetarse el elemento de manera anua**i**.
- Las fechas de las evaluaciones de control de confianza, para la permanencia; la función policial.
- Los estímulos, reconocimientos y recompensas a las que el elemento sea acreedor o pueda acceder; y los aspectos disciplinarios y sanciones a las que fuera sujeto el elemento.

El Plan Individual de Carrera podrá modificarse en cualquier momento, siempre que los integrantes de la Comisión, en virtud de variantes normativas o por acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública o el Consejo Estatal de Seguridad Pública incidan el servicio.

CAPÍTULO V

# DE LA ETAPA DE PERMANENCIA

Artículo 39. La etapa de permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la Ley General y en la Ley para continuar en el servicio activo en la Comisaría



s siguientes rubros: el área encargada de la Planeación y Control de Recursos Humanos y deberá comprender Artículo 42. La ejecución de la etapa de desarrollo estará a cargo de la Comisaría, a través

- I. La formación continua de las y los elementos;
- II. La Evaluación del desempeño, de conformidad al manual que para efectos emita la autoridad federal competente
- La creación de estímulos y el otorgamiento de reconocimientos;
- IV. La Promoción; y
- V. La aplicación de sanciones y el sistema disciplinario

### SECCIÓN SEGUNDA

# DE LA FORMACIÓN CONTINUA

garantizando los principios Constitucionales de eficiencia y profesionalismo profesional de las y los elementos operativos, en todas sus categorías o jerarquías, para que son requisito de permanencia en el servicio y tiene por objeto lograr el desempeño destrezas, competencias, aptitudes y actitudes, así como evaluaciones académicas mismas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, responder adecuadamente La formación continua y especializada integrará las actividades académicas a la demanda social de preservar la seguridad

Individual de Carrera. instituciones, siempre que sus contenidos se ajusten a los programas aprobados en el la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado, La formación continua y la especializada podrá ser proporcionada a través de la Academia de Programa Rector de Profesionalización y deberán guardar congruencia con el Plan de de otras academias municipales e

Herminia 5. R

### SECCIÓN TERCERA.

# DE LA EVALUACIONES PARA LA PERMANENCIA

permanencia exigen en la Ley General y la Ley y las demás disposiciones aplicables Artículo 44. Las y los elementos operativos deberán acreditar las evaluaciones que para la

Único Policial, el elemento deberá acreditar las siguientes evaluaciones de permanencia: De conformidad con lo que establecen los Lineamientos para la Emisión del Certificado

Juan Manuel de Jei

- Evaluación de Control de Confianza;
- Evaluación de Competencias; y
- Evaluación del Desempeño

requisito serán un

indispensable para la permanencia, las promociones y para el régimen de estímulos. Artículo 45. La aprobación de las evaluaciones del desempeño

Artículo 46. Las evaluaciones de competencias básicas de la función policial se efectuarán conforme a los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los resultados de los procesos de evaluación serán confidenciales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### SECCIÓN CUARTA

# DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ELEMENTOS OPERATIVOS Y EL REGIMEN DE ESTIMULOS

Artículo 47. Las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública, además de dispuesto en otros ordenamientos, tendrán derecho a:

- y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales serán gratificación anual, vacaciones, gratificaciones o cualquier otra establecida en los presupuestos correspondientes y las mismas no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno, de conformidad con el presupuesto de cada institución de seguridad pública y el Recibir una remuneración y demás prestaciones, las cuales serán acordes con la calidad reglamento respectivo;
  - Recibir un trato respetuoso de sus superiores jerárquicos;
  - Disfrutar de la estabilidad y permanencia en el servicio que presta, mientras cumplan con los requisitos de conformidad con esta ley, y recibir capacitación continua, adecuada al cargo y las funciones que desempeñe; = ≡
    - Con el uniforme reglamentario y equipo que garantice su seguridad y los medios necesarios para el Cumplimiento de sus tareas; ≥

Herminia

8

- Recibir asistencia jurídica en forma gratuita por parte de la entidad pública o por el exista algún Proceso legal ante autoridad competente por motivo de la actuación dentro tercero n el que ésta contrate cuando, al actuar con apego a las disposiciones legales, del servicio; >
- En caso de urgencia, por causa de la prestación del servicio, recibir atención médica de o inmediato en hospitales públicos o privados, en cuyo caso los costos ocasionados por dichos servicios serán cubiertos por la dependencia a la que pertenezcan; los servicios médicos serán prestados en los términos de la Ley General de Salud;  $\leq$
- Las y los elementos operativos y sus hijos gozarán de derecho preferente en igualdad de circunstancias para el ingreso a instituciones públicas estatales de educación básica y media superior, a excepción de instituciones autónomas que éstos elijan. ⋚
- Las y los elementos de seguridad pública y sus hijos gozarán, de manera preferente de becas para acceder a la educación superior y al pos grado, así como de becas o estímulos económicos para continuar sus estudios en el sistema educativo regular;

 $\equiv$ 

 $\succeq$ 

in Manual de J. in

A que los hijos o los que tengan derecho legal reconocido, según el caso y en la durante todo el tiempo que continúen con sus estudios superiores, cuando el integrante del personal operativo de las instituciones de seguridad pública falleciere por causa de proporción que corresponda, recibirán una beca educativa para cada uno de ellos,



de las siguientes modalidades: riesgo de trabajo, independientemente de su antigüedad en el servicio, en cualquiera

- del sistema complementario de seguridad social; y hallándose éste en el extranjero, en el área geográfica donde hubiere residido el sujeto a. Prestación económica mensual por el equivalente a setenta y cinco días de salario minimo o general vigente en el área geográfica donde resida el beneficiario o,
- que el instituto mantenga relaciones contractuales o convencionales para tales efectos; b. Exención total o parcial del pago de colegiatura en las instituciones privadas con las
- × Recibir reconocimientos estímulos y recompensas de conformidad con los
- Presupuestos y reglamentos respectivos, los cuales no formaran par integrante
- De su remuneración; y

Los demás que les otorguen otras leyes

- público por lo siguiente: mecanismo por el cual la Comisión otorga al Elemento Operativo un reconocimiento Artículo 48. El régimen de estímulos del Servicio Profesional de Carrera Policial es e
- Llevar a cabo Servicios Relevantes; y
- Por una trayectoria ejemplar.

otorgamiento del mismo, la cual deberá ser integrada al Plan Individual de Carrera el Elemento Operativo que establece la Sección Cuarta del Capítulo IV del presente Reglamento Todo estímulo otorgado por las instituciones será acompañado de una constancia que edite e

reconocimiento a los méritos realizados en el desempeño de su servicio Artículo 49 Los estímulos tendrán como objeto fomentar la calidad, efectividad y lealtad de los operativos е incrementar las posibilidades de promoción, asi

5, R.

Heiminia

Artículo 50. Los estímulos podrán otorgarse una vez al año, en la fecha que señale previamente Relevante, así lo considere la Comisión. la Comisión, o bien en ocasiones específicas cuando, por las circunstancias del Servicio

La Comisión establecerá los conceptos y montos de acuerdo con el presupuesto asignado

y no integrarán el sueldo. Los estímulos que se otorguen a las y los Elementos Operativos se considerarán, excepcionales

Martículo 51. Se consideran Servicios Relevantes los siguientes:

La recuperación de vehículos,

Jum Marnel de Ju

- La recuperación de armas de fuego;
- ≡ integridad del elemento, de sus compañeros o de la comunidad; La participar en enfrentamiento u operativos para salvaguardar y proteger la vida e
- Ξ. identifique que se protege un bien jurídico de alto impacto en la sociedad y que por Así como cualquier otra acción considerada como acto de valor en el que se a oportuna intervención los efectos negativos fueron neutralizados

comportamiento y desempeño del Elemento Operativo, el cual**ísg**'ha llevado a cabo a través del transcurso de los años en el Servicio Profesional de Carrera Polícial, con independencia de que bueña conducta, al buen a Artículo 52. Se considera Trayectoria Ejemplar a la disciplina exista o no un hecho considerado Servicio Relevante. La Trayectoria Relevante se acreditará mediante los documentos que integran el Plan Individual de Carrera y los testimonios de los compañeros del Elemento Operativo.

Establezca la Convocatoria respectiva, el cual deberá contener por lo menos los siguientes Artículo 53. Los estímulos serán entregados por la Comisión, a través del proceso requisitos:

A. Por lo que corresponde a los Estímulos otorgados por llevar a cabo Servicios Relevante:

- El nombre del Elemento Operativo y el hecho que se considere Servicio Relevante;
- La información detallada de los hechos que se considerados servicios relevante; =
- El tipo de estímulo que será entregado el elemento operativo; ≝
- La fecha y hora que la comisión se llevara a cabo la valoración y análisis del hecho considerado servicio relevante y.  $\geq$
- La fecha y hora que se llevara a cabo el evento de entrega de estímulos >
- B. Por lo que corresponde a los Estímulos otorgados por mantener una Trayectoria Ejemplar.
- El nombre del Elemento Operativo y el tiempo que lleva en el Servicio Profesional de Carrera Policial, el cual no podrá ser menor de cinco años; \_.
- que son considerados como Trayectoria Ejemplar en base al Plan Individual de Carrera o en su expediente Elemento Operativo del Los antecedentes interno; ≓
- El tipo de estímulo que será entregado al Elemento Operativo;  $\equiv$
- La fecha y hora que la Comisión llevará a cabo la valoración y análisis de los antecedentes considerados como una Trayectoria Ejemplar; y  $\geq$
- La fecha y hora que se llevara a cabo el evento de entrega de estímulos. >

tanto para la ciudadanía como para las y los Elementos Operativos, las fracciones IV y V de los Para efecto de que exista transparencia y rendición de cuentas en la entrega de los estímulos, apartados A y B del presente artículo, se podrán desarrollar en el mismo evento. Artículo 54. El proceso de entrega de estímulos, ya sea por llevar a cabo un Servicio Relevante o una Trayectoria Ejemplar, iniciará:

Jam Marcel se Ju

- A petición de los compañeros del Elemento Operativo;
- A petición del Superior Jerárquico del Elemento Operativo;
- A petición de los ciudadanos; y ≝
- oficio por parte de la misma Comisión, cuando se trate de un hecho que sea público y se haya difundido a través de los medios de comunicación. ≥



postmortem y a favor de los beneficiarios previamente designados por el elemento operativo actos que merecieran algún estímulo, la Comisión resolverá sobre su otorgamiento a título **Artículo 55**. Para el caso del fallecimiento de un elemento operativo que pierda la vida al realizar

Artículo 56. Los estímulos a que hace referencia la presente sección son los siguientes:

- Condecoración, es la presea que galardona a las y los Elementos Operativos por realizar Servicios Relevantes;
- Ξ Profesional de Carrera Policial; y operativos por mantener una Trayectoria Ejemplar en el Transcurso del Servicio Mención honorífica que es el reconocimiento que se otorga a las y los elementos
- ≡ presupuestaría de la Comisaría. otorga al Elemento Operativo que haya realizado un Servicio Relevante o Recompensa es la remuneración y/o gratificación de carácter económico, que se mantenido una Trayectoria Ejemplar, dependiendo la disponibilidad

presente artículo o el Elemento Operativo podrá ser acreedor a más de uno de los estímulos señalados en e

### SECCIÓN QUINTA.

### DE LA PROMOCIÓN

previsto en las disposiciones legales aplicables y conforme con al presente reglamento de la Comisaría el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico Artículo 57. La promoción es el acto mediante el cual se otorga a las y los elementos operativos

Planeación y Control de los Recursos Humanos que señala el Capítulo II del Título Segundo del Artículo 58. Las promociones sólo podrán conferirse cuando exista una vacante para la categoría presente Reglamento. jerárquica superiora inmediata correspondiente a su grado de conformidad al Proceso de

Herminia s. R.

expedición del certificado de grado correspondiente. Al personal que sea promovido, le será ratificada su nueva categoría jerárquica, mediante la

Jom Manuel de Ju. los resultados de la aplicación de los procedimientos de evaluación y exámenes que resulten superiores dentro de la Carrera Policial de la Institución y se otorgarán únicamente con base en oportunidades para el desarrollo y ascensos de los Policías hacia categorías y jerarquía procedentes. Artículo 59. La promoción tiene como objeto preservar el principio de igualdad de

de la Institución Policial, se procederá en orden ascendente desde la jerarquía de Policía, hasta la de Comisario, de conformidad con el orden jerárquico. **Artículo 60.** Para otorgar los ascensos en las categorías o jerarquías dentro de la Carrera Policial

month

Artículo 61. El procedimiento y los criterios para la selección de las y los Elementos Operativos serán desarrollados por la Comisión, de conformidad con locestablecido en la presente Sección, debiendo considerarse por lo menos:

- La trayectoria del elemento operativo;
- La experiencia que ha adquirido; =
- Los resultados de la aplicación de los procedimientos de formación inicial, continua y especializada;  $\equiv$
- El cumplimiento de los requisitos de permanecía. ≥

Artículo 62. El o la titular de la Comisaría, en conjunto con la o el titular de la Secretaria Técnica de la Comisión, diseñarán el contenido de los exámenes de conocimientos y de la función y bibliografía policial, debiendo proporcionar a los aspirantes los temarios de estudio correspondientes a cada categoría.

estado mediante el certificado médico respectivo, será exenta de los exámenes de capacidad Artículo 63. El personal femenino que reúna los requisitos para participar en un procedimiento física correspondientes y de cualquier otro en el que su condición pueda alterar la confiabilidad de los resultados o poner en riesgo su salud o la del producto en gestación, pero cumplirán con de promoción y que se encuentren en estado de gravidez, para lo cual deberá acreditar su el resto de las evaluaciones de dicho proceso. Artículo 64. Los requisitos para que las y los elementos operativos puedan participar en las acciones de promoción, serán los siguientes: Haber obtenido las mejores calificaciones derivadas de la aplicación de los exámenes en x los procesos de capacitación continua y especializada, así como tener aprobadas las evaluaciones del desempeño y promoción;

Herminia

- documentación requerida para ello, conforme al procedimiento y plazo establecidos en la convocatoria Presentar la =
- Contar con antigüedad establecida en el grado inmediato inferior, como requerida para participar de conformidad a lo que determine ≝
- Acumular el número de créditos académicos requeridos para cada grado en la escala jerárquica; ≥
- Haber observado buena conducta; y >
- Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.  $\leq$

Artículo 65. Para la aplicación de los procesos de promoción, la Comisión elaborará los instructivos operacionales en los que se establecerán además de la convocatoria, lo siguiente:

um Monuel se J.n

- Las plazas operativas vacantes por categoría o jerarquía \_:
- Descripción del sistema selectivo; =



- = de evaluaciones y, de entrega de resultados; Calendario de actividades, de publicación de convocatoria, de trámite de documentos
- < Duración del procedimiento, indicando plazos máximos y mínimos para las diferentes evaluaciones;
- < Temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría o jerarquía;
- ≤ estudio y bibliografía correspondientes a cada categoría o jerarquía; y para cada procedimiento de promoción, la Academia proporcionará los temarios de
- $\leq$ obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la categoría o jerarquía. Las y los elementos operativos serán promovidos de acuerdo con la calificación global

operativos que se encuentren en las siguientes circunstancias: Artículo 66. No podrán participar en los procedimientos de promoción las < los elementos

- Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
- Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
- = Por incapacidad médica;
- < Sujetos a un proceso penal o carpeta de investigación; y
- < Desempeñando un cargo de elección popular.

### CAPITULO V

# DEL PROCESO DE SEPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CARRERA

conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Quinto en relación con el Capítulo V sustanciarán y resolverán los procedimientos administrativos correspondientes, de el Título Sexto de la Ley. Artículo 67. Para la ejecución del procedimiento de separación y remoción se investigarán,

o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: La conclusión del servicio profesional de carrera policial, es la terminación de su nombramiento

· Jum Momel de Ju Herminia S. R.

Separación por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia.

- ser o separados si en los procesos de promoción concurren las siguientes circunstancias: En el caso de elementos de las instituciones policiales, además de la causa anterior podrán
- Ξ obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él; participado en los mismos o, que, Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya habiendo participado en dichos procesos, no hubiere
- $\leq$ establecido en las disposiciones aplicables; y Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo

- La Comisión deberá emitir el catálogo de puestos y en él Incluír la edad límite para cada uno de estos,
- Que del expediente del integrante no se desprendan méritos suficientes para conservar su permanencia;  $\leq$
- de los policías, incumplimiento de sus deberes de conformidad con las disposiciones Remoción por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o, en el caso relativas al régimen disciplinario; o ≓
- Baja por:  $\equiv$
- a. Renuncia;
- b. Muerte o incapacidad permanente; o
- c. Jubilación o retiro.

efecto toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega-recepción. Las y los integrantes de Comisaría de Seguridad Pública de Atemajac de Brizuela que haya alcanzado la edad límite para la permanencia prevista en las disposiciones que los rijan, podrán ser reubicados, a consideración de Al concluir el servicio las y los elementos operativos deberán entregar al funcionario designado para tal as instancias competentes del municipio, en otras áreas de s servicios del mismo.

sustanciarán y resolverán los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Quinto en relación con el Capítulo V el Título Sexto de **Artículo 68**. Para la ejecución del procedimiento de separación y remoción se investigarán,

### TÍTULO TERCERO.

# DEL SISTEMA DISCIPLINARIO.

### CAPÍTULO ÚNICO.

# **DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 69. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Comisaría de Seguridad Pública de Atemajac de Brizuela, por lo que las y los elementos operativos deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

Jum Manuel de J.s.

El sistema disciplinario tendrá por objeto aplicar las correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el elemento operativo que vulnere las obligaciones, principios y demás disposiciones establecidas en la Ley, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás ordenamientos legales aplicables. Serán aplicadas por el superior jerárquico o por la Comisión de Honor, de conformidad a dispuesto por la Ley y el presente Reglamento.

20



Elemento Operativo, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan las siguientes: establezcan diversas normas; por lo que su inobservancia será causa para que se sancione a Nacional del Registro de Detenciones y en la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza y las demás que General, en la Ley, las señaladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en la Ley Artículo 70. Son obligaciones de las y los Elementos Operativos las establecidas a su cargo en la Ley

- respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales; Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y
- en términos de las disposiciones aplicables; Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan,
- ≡ ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos, Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u
- < Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- < Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
- $\leq$ Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura;
- $\leq$ Observar un trato respetuoso con las personas;
- ≦ realice la población; manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico Abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones
- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones
- $\times \overline{\times}$ requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los
- $\succeq$ Velar por la vida, integridad física y bienes de las personas detenidas;
- $\cong$ técnica y científica de evidencias; Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación
- $\cong$ Utilizar los protocolos de investigación, de cadena de custodia y preservación del lugar de los hechos adoptados por la Secretaría;
- XIV. autorización superior; Seguridad Pública, así como brindarles el apoyo que conforme a derecho proceda y previa Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de

Heiminia S.R.

- X Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- X. Someterse a evaluaciones periódicas para mantener vigente la certificación;
- X indebidos o constitutivos de delito de cualquier miembro de la Secretaría; Informar a la instancia correspondiente, de manera inmediata las omisiones, actos
- XVIII de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño cumplimiento;
- ××. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- $\stackrel{\times}{\sim}$ disposiciones aplicables; Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las

Juan Marvel de J. se

- personas y de las instituciones; Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las
- conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión; a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio la que tenga

Atender con diligencia la solicitud de apoyo, queja o auxífio de la ciudadanía, o de los propios miembros de la Secretaría, cuando la petición rebase su competencia, deberá turnarlo al área que corresponda; XXIII.

Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus lugares asignados de trabajo, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, correspondiente; XXIV.

estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, XXV.

Abstenerse de consumir bebidas embriagantes en las instalaciones de sus lugares asignados de trabajo o en actos del servicio; XXVI.

Abstenerse de acudir a su servicio en estado de embriaguez o bajo efectos de alguna sustancia psicotrópica permitida o no; XXVII.

Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Secretaría, dentro o fuera del servicio policial; XXVIII.

Impedir que personas ajenas a la Secretaría realicen actos inherentes a las atribuciones realizar actos del servicio, salvo por orden, instrucción o autorización de un superior que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al XXIX.

portar prendas del uniforme combinadas con ropas civiles y algún componente del equipo policial a cargo, fuera del servicio policial, salvo autorización del mando superior; Abstenerse de X

Usar, cuidar y preservar el uniforme y el equipo de trabajo en general; XXXI.

Registrar debidamente el Informe Policial Homologado; XXXII.

Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes; **IIIXXX** 

Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes, desastres; XXXIV.

Auxiliar en la ejecución de los mandamientos judiciales, ministeriales y administrativos; Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial; XXXV. XXXVI.

Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne XXXVII.

con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del

Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, sin que medie orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia; y

Doom Monnel de J. M.

El uso de la fuerza se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables. administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

XXXIX.

Ä.

Artículo 71. De conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley, el Sistema Disciplinario

25

Sanciones

operativo; quien podrá aplicar únicamente las siguientes: Artículo 72. Las correcciones disciplinarias serán aplicadas por el superior jerárquico del elemento

no vuela a realizar la conducta por la cual se le apercibe; Apercibimiento, que es el acto público a través del cual se previene al Elemento Operativo ara qu

- la acción u omisión indebida en que incurrió en el ejercicio de sus funciones La amonestación es el acto mediante el cual se le señala al elemento operativo sobre
- = hasta por treinta y seis horas, quien no podrá abandonar El arresto consiste en la restricción de la libertad ambulatoria del elemento operativo, corporación de su adscripción, y nunca se realizará en celdas. las instalaciones de la

las cuales deberán registrarse en el Plan Individual de Carrera del Elemento Operativo Artículo 73. Las sanciones serán impuestas por la Comisión de Honor mediante resolución formal,

# Artículo 74. Son causales de sanción:

- con el ámbito de su competencia; de algún delito, así como no brindar protección a sus bienes y derechos, de conformidad No prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas
- F tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, Infligir, tolerar y permitir actos de tortura, sanciones crueles, inhumanas y degradantes,
- Ξ gratificaciones distintas a las previstas legalmente; Desempeñar sus funciones, solicitando o aceptando compensaciones, pagos
- < dificulte la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; No preservar las pruebas e indicios de probables hechos delictivos del lugar de los hechos, "o de faltas administrativas de forma de que se pierda su calidad probatoria y se
- Disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros,
- informarlo al superior jerárquico de éste; indebidos no constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría No informar a Tratándose su superior de actos u omisiones jerárquico, a la brevedad posible, de un superior las omisiones, actos jerárquico, deberá

Jum Monside J.n

- $\leq$ a realizar actos de servicio; que tenga encomendadas. Así mismo no podrá hacerse acompañar de dichas personas Permitir que personas ajenas a la corporación realicen actos inherentes a las atribuciones
- $\leq$ en casos e flagrancia; otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o Asistir uniformado (a), a bares, cantinas, centros de apuesta y juegos, o prostíbulos u

Service Servic

- Desempeñar otro cargo, empleo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos nstituciones privadas, salvo los de carácter docente y aquellos que autorice el titular de a institución de seguridad pública, siempre que éstos no sean incompatibles con sus ederal, del Distrito Federal, de los estados y municipios, así como trabajos o servicios en funciones dentro del servicio;  $\dot{\succeq}$
- Asistir a su servicio en estado de embriaguez o consumir bebidas embriagantes durante su servicio;  $\dot{\times}$
- 0 Consumir durante su servicio o fuera de éste sustancias narcóticas, psicotrópicas estupefacientes, salvo prescripción médica; =
- Abandonar, sin causa justificada y sin el consentimiento de un superior, el área de servicio asignada; Ξ̈́.
- Negarse a cumplir el correctivo disciplinario impuesto, sin causa justificada ×
- Cometer actos inmorales o de corrupción durante su servicio; ××.
- Incurrir en faltas de probidad u honradez, o en actos de violencia, amagos, injurias o o contra los malos tratos en contra de sus superiores jerárquicos o compañeros, 'amiliares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio; ≥.
- Desobedecer, sin causa justificada, una orden recibida de un superior jerárquico; × .
- así como en los documentos de control de asistencia, firmar o registrarse por otro elemento operativo en los documentos de control de asistencia o permitir a otra persona Hacer anotaciones falsas o impropias en documentos de carácter oficial, instalaciones, suplantar su firma o registro en las mismas;  $\stackrel{\times}{=}$

Herminia

- В institución de seguridad Pública, y en general todo aquello que afecte la seguridad de la Revelar, sin justificación alguna, información reservada y confidencial relativa misma h o la integridad de cualquier persona; X
- estupefacientes, o instrumentos cuyo uso pueda afectar alcohólicas, bebidas de comercio enervantes, narcóticos, posesión o seguridad de la corporación; psicotrópicos, Introducción,  $\stackrel{\times}{\times}$
- nstitución de seguridad pública, así como retenerlos o no proporcionar información Destruir, sustraer, ocultar o traspapelar intencionalmente documentos o expedientes de relacionada con su función cuando se le solicite por quien esté facultado legalmente para tal efecto; ×
- Sustraer u ocultar intencionalmente material, vestuario, equipo y en general todo aquello propiedad de la corporación, de sus compañeros y demás personal de la corporación; X

Jum Morrial de J. in

equipo γ en general todo aquello propiedad de la corporación, de sus compañeros γ Causar intencionalmente daño o destrucción de material, herramientas, vestuario, demás personal de la misma; X

Barry

John Self



- XXIII Negarse a cumplir con las funciones encomendadas por sus superiores o compañeros a hacerlo; incitar a sus
- XXIV. Hacer acusaciones de hechos que no pudiera comprobar en contra de sus superiores jerárquicos, de sus compañeros y demás personal de la corporación;
- XXV. Manifestar públicamente su inconformidad contra las políticas de las instituciones de seguridad pública en horario de servicio o con los implementos de trabajo;
- descuido, negligencia o abandono del servicio; Poner en peligro a los particulares o a sus compañeros por causas de imprudencia
- XXVII. cuidado y esmero apropiados, sin sujetarse a la dirección de sus jefes y a las leyes y No desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, reglamentos respectivos;
- poner ilícitamente autoridad o faciliten su fuga; en libertad מ las personas que estuvieren a disposición de la
- XXIX. Portar el armamento y equipo a su cargo fuera del servicio, sin causa justificada;
- XX Aplicar notoriamente injustificados, a sus subalternos, en forma dolosa o reiterada, correctivos disciplinarios
- XX. denunciar el hecho cuando tenga conocimiento del mismo; Obligar a sus subalternos a entregarles dinero o cualquier otro tipo de dádivas, o no

Herminia S.R.

- sea ilegal en el país; Utilizar dentro del servicio vehículos sin placas, robados o recuperados o cuya estancia
- XXXIII. Disparar su arma de fuego de cargo sin causa justificada;
- **NXXX** No elaborar y registrar el informe policial homologado legales establecidos; y
- No presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante los organismos competentes.

Jum Manuel de Jus

con las siguientes: Artículo 75. Las sanciones que podrá aplicar la Comisión de Honor a las y los Elemento Operativos

- Amonestación con copia al Plan Individual de Carrera, es el acto a través del cual se le advierte al elemento operativo sobre la acción u omisión indebida en que incurrió en el ejercicio de sus funciones, la cual se tendrá que agregar al Plan Individual de Carrera,
- = Suspensión temporal es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre Elemento Operativo y la Comisaría, la cual será días hasta ۵ treinta sin

00 N

Jum Manuel de J. n

responsabilidad por parte del elemento operativo de la obligación de prestar el servicio y de la Comisaría de pagar el servicio;

- el Elemento administrativa entre Operativo y la Comisaría sin responsabilidad para esta última; y relación jurídico Remoción es la terminación de la ≡,
- Remoción con inhabilitación es la terminación de la relación jurídico administrativa del elemento operativo con inhabilitación de uno a seis años para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público.  $\geq$

e procedimiento para aplicarlas se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en el Título Sexto, así como Artículo 76. La graduación de las correcciones disciplinarias y de las sanciones, Capítulo IV de la Ley.

### **DE LAS LICENCIAS Y COMISIONES** DE LAS LICENCIAS. TÍTULO QUINTO CAPÍTULO I.

Artículo 77. La licencia será el periodo de tiempo, previamente autorizado por el Titular de la Comisaría de Seguridad Pública para la suspensión temporal del servicio por parte del elemento Operativo, sin pérdida de sus derechos. Artículo 78. Las licencias que se concedan a los integrantes del Servicio serán con goce o c sin goce de sueldo, según sea el caso, siendo requisito previo la solicitud por escrito con ocho días anteriores a la fecha en que deben de surtir efectos.

las necesidades del servicio, pudiendo ser concedida sólo por el superior jerárquico, y bajo los Artículo 79. Las licencias se concederán a solicitud de las y los elementos operativos de acuerdo con siguientes términos:

- Por un lapso máximo de 60 días por cada año calendario, siempre y cuando el solicitante tuviere por lo menos un año de antigüedad en el servicio;
- Por un lapso máximo de 30 días por cada año calendario, siempre y cuando el solicitante tuviere por lo menos seis meses de antigüedad en el servicio; y ≕
- Especiales, consistentes en:  $\equiv$
- Por un lapso de 3 días, por fallecimiento de familiar directo, ascendente o descendente en primer grado, cónyuge o concubina, o persona dependiente económico con que cohabite, contados a partir de la fecha del deceso. a
- Por un lapso de 15 días, para atender el nacimiento de su hija o hijo, contados a partir del nacimiento del mismo o pudiéndose programar dentro de los tres meses posteriores al mismo. 9
- Por un lapso de 1 día, correspondiente al onomástico del elemento operativo; este podrá solicitarse el día que corresponde o dentro de los 60 días posteriores.  $\overline{C}$

Artículo 80. Licencia por enfermedad, se regirá por las disposiciones legales establecidas en la ley.

## DE LAS COMISIONES CARGO

interesado este en el desempeño correspondiente de dicho encargo. dentro del servicio profesional de carrera policial y de antigüedad, por todo el lapso que el concederá el permiso o licencia necesaria sin goce de su remuneración y sin perder sus derechos representación del Estado o elección popular incompatible con su trabajo, la comisaria les Cuando las y los elementos operativos tengan que desempeñar comisión

en el servicio sin haber perdido los derechos correspondientes Artículo 82. Las y los elementos operativos comisionados a unidades especiales serán considerados

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal,

SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al presente

Heiminia S. B.

Jum Marael she Fu

fuelle Heiminia S. R. Jum Morriel de S. n

### **APROBACIÓN**



ING. VICTOR PRESIDENTE MUNICIPA MANUEL VAZQUEZ BEAS

CJOSE EDUARDO SINDICA MUNICIPAL MARTINEZ BARTOMORIO

SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MILEYOR CIOSE ALBERTO APARICIO

ferma ma

C. HERMINIA SOLORZANO RAMOS REGIDORA.

C.JUAN MANUEL DE JESUS MENDOZA REGIDOR.

LIC.MA.FELICITAS AGUILAR IBARRA REGIDORA.

C.CLEOTILDE LA CRUZ GUTIERREZ REGIDORA.

C.JUAN DE DIOS DE LA CRUZ DANIEL

REGIDOR.

LIC.NORMA AZUĆEMA PEREZ MARTINEZ REGIDÓRA.

REGIDOR.

LIC.JESUS SEVERIANO PEREZ CAMPOS.

LIC.DANIELA DURAN DAVILA REGIDORA.

C.J. FELIX GUTIERREZ MEZA REGIDOR